

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 332

Rad. 2022-00178-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la valoración de apoyo realizada al discapacitado JUAN EUGENIO SANCHEZ MURGUEITIO, fue presentada con la demanda Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, iniciado por la señora Aida Zulamy Murgueitio de Sánchez, se procederá a dar traslado a las partes, así como al ministerio público, de conformidad con el artículo 38 de la ley 1996 de 2019, por el término de diez (10) días.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) CORRASE TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días, de la valoración de apoyo realizada al discapacitado JUAN EUGENIO SANCHEZ MURGUEITIO, por parte del Instituto "PESSOA", así como al ministerio público representado por el Procurador Noveno Judicial de Familia adscrito a este Despacho, de conformidad con el numeral 6° del artículo 38 de ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON  
Juez

ws

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>143</u>, HOY <u>22 AGOSTO 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--